

EXPTE. H.C.D. N° 20.457/03.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA EXIMICION PAGO DE
TASAS POR DERECHOS DE
CONSTRUCCION .-
SESION ORDINARIA
08/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 012/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 20.457/03, donde el Sr. Miers, Valentín solicita la condonación de la deuda que poseen con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales Tasa Derecho de Construcción, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 22 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.343/10

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 48169-6.-

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad al Sr. Miers, Valentín D.N.I. 5.085.154 en concepto de Tasa por Derechos de Construcción Plan 1510 1-16191, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 249 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
08 DE SEPTIEMBRE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2629
01/11/2010